

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R

Portoviejo, 13 de octubre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R

Portoviejo, 13 de octubre de 2020

(PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, del 10 de enero de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-23192-M, de 12 de octubre del 2020, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de **\$349.144,97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-23192-M, de 12 de octubre del 2020, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; incrementando el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R

Portoviejo, 13 de octubre de 2020

Contratación 2020 por un valor de **\$349.144,97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-23192-M, de 12 de octubre del 2020, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 023-2020-CPSSCM de fecha 12 de octubre del 2020, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”;

Que, el Informe Técnico Nro. 023-2020-CPSSCM de fecha 12 de octubre del 2020, la Ing. Eva Marisol Romero Vélez, servidor de la Unidad Provincial de Planificación Manabí, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	ASIGNACIÓN DE PAC	
3233021	Manejo al cliente	PAC- PASAJES AGUIRES PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	INFMA CUANTIA	861100011	C3	Unidad	3	1.000,00	3.000,00									0	0,00	0,00	3.000,00	
3233020	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	PAC- INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BERRAMIENTAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	COTIZACION	871591412	C2	Unidad	1	100.000,00	100.000,00									0	0,00	0,00	100.000,00	
3233020	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	PAC- MANTENIMIENTO EQUIPO MEDICO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	COTIZACION	871540012	C1	Unidad	100	1.692,56	169.256,00	5233020	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	PAC- MANTENIMIENTO EQUIPO MEDICO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	COTIZACION	871540012	C1	Unidad	1	77.738,44	77.738,44	82.517,56	
3233022	Atención de Balcónes locales y Residencia	PAC- MANTENIMIENTO PUNTO DE ATENCIÓN PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	SUBASTA ELECTRONICA	721100014	C3	Unidad	12	4.000,00	48.000,00									0	0,00	0,00	48.000,00	
3233024	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	PAC- SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871300011	C2	Unidad	150	80,00	12.000,00									0	0,00	0,00	12.000,00	
3233024	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	PAC- MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	INFMA CUANTIA	871300011	C2	Unidad	50	40,00	2.000,00									0	0,00	0,00	2.000,00	
3233024	Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos	PAC- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EQUIPOS ACTIVO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ	Servicio	INFMA CUANTIA	871300011	C2	Unidad	2	60,00	120,00									0	0,00	0,00	120,00	

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R
Portoviejo, 13 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Nº	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total															
8	3253030	PVC - ESPATULA PARA CEMENTO PARA SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	349	4,50	1.570,50														1.570,50	
9	3253030	PVC - ELEVADOR AFISIOPERFORO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	298	8,00	2.384,00															2.384,00
10	3253030	PVC - PORTA TERMOMETRO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	248	19,90	4.935,20															4.935,20
11	3253030	PVC - SEMILUNA MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	323	2,20	714,60															714,60
12	3253030	PVC - FORNEO PARA CASA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	279	27,00	7.533,00															7.533,00
13	3253030	PVC - PINZA CLAVA MOSQUITO 12,5 PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	379	21,31	8.076,49															8.076,49
14	3253030	PVC - TUBERIA METZENRAM LARGA EN TUBISTEN PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	306	8,00	2.448,00															2.448,00
15	3253030	PVC - TUBERIA PARA RETIRO DE BUTIRAS - SPOONER 11 CM PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	316	13,92	4.398,72															4.398,72
16	3253031	PVC - FUENTE DE PUNTEO DE PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	30	19,50	585,00															585,00
17	3253031	PVC - INTERNAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	156	40,00	6.240,00															6.240,00
18	3253031	PVC - CABLE 8 FTP CATEGORIA 4 EN BORDA DE 90 METROS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	4	352,50	1.410,00															1.410,00
19	3253031	PVC - CABLE MULTIPAR DE 2 PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	46	2,60	119,60															119,60
20	3253031	PVC - PATCH COORD FTP CATEGORIA 6A BLINDADO DE 3 METRO PANNETT PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	46	9,50	437,00															437,00
21	3253031	PVC - PATCH COORD FTP CATEGORIA 6A BLINDADO DE 2 METRO PANNETT PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	34	3,50	119,00															119,00
22	3253031	PVC - REPUESTOS EQUIPO DENTOLÓGICO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	1	15.541,50	15.541,50															15.541,50
23	3253031	PVC - SILLA TIPO SECRETARIA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	19	35,60	676,40															676,40
24	3253031	PVC - SILLA ERGONÓMICA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	130	71,00	9.230,00															9.230,00
25	3253031	PVC - SILLA PARA VISITAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	102	55,00	5.610,00															5.610,00
26	3253031	PVC - ESCABEL DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	42	45,00	1.890,00															1.890,00
27	3253031	PVC - TABURETE FIJADO DE 4 PARRUCHAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL - CAMPESEÑO MANABÍ	Unidad	40	45,00	1.800,00															1.800,00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R

Portoviejo, 13 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
28	52530311	Muebles 7	Bienes	INFMA CUANTIA	401800113	C1	Unidad	30	95,00	2.850,00								0	0,00	0,00	4.750,00
29	52530311	Muebles 7	Bienes	INFMA CUANTIA	401800126	C1	Unidad	36	95,00	3.420,00								0	0,00	0,00	3.420,00
30	52530311	Muebles 7	Bienes	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	401800113	C1 C2	Unidad	11	9.000,00	9.900,00								0	0,00	0,00	9.900,00
31	52530311	Muebles 7	Bienes	INFMA CUANTIA	409250011	C1	Unidad	38	50,00	1.900,00								0	0,00	0,00	2.900,00
32	52530310	Magnetas	Bienes	INFMA CUANTIA	401200515	C2	Unidad	1	2.200,00	2.200,00								0	0,00	0,00	1.200,00
TOTAL DISTRIBUCIÓN AL PAC																				149.444,97	

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525011020	C3	Unidad	36089	0,0550	1.984,8950	1.984,90
2								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011057	C3	Unidad	27411	0,5800	15.909,9800	15.909,98
3								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011057	C3	Unidad	2760	2,7500	7.590,0000	7.590,00
4								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525011065	C3	Unidad	6813	0,9650	6.593,8450	6.593,85
5								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011080	C3	Unidad	70609	0,1760	12.427,1840	12.427,18
6								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525011089	C3	Unidad	1340	1,4500	4.856,0500	4.856,05
7								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525011127	C3	Unidad	4804	0,8600	4.131,4400	4.131,44
8								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011136	C3	Unidad	52720	0,6300	33.213,6000	33.213,60
9								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011211	C3	Unidad	12376	0,1250	1.547,5000	1.547,50
10								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011268	C3	Unidad	12352	0,0750	9.266,4000	9.266,40
11								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011271	C3	Unidad	17286	2,0900	36.127,9400	36.127,94
12								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525011285	C3	Unidad	13644	0,2650	3.615,6600	3.615,66
13								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011285	C3	Unidad	6425	1,5600	10.023,0000	10.023,00
14								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Subasta Inversa Electronica	3525011299	C3	Unidad	28145	1,6500	46.089,2500	46.089,25
15								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525011301	C3	Unidad	1500	3,9900	5.985,0000	5.985,00
16								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525011332	C3	Unidad	3126	1,8600	5.814,3600	5.814,36
17								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	352608121002	C3	Unidad	4539	0,3600	1.634,0400	1.634,04
18								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Bien	Infima cuantia	3525015178	C3	Unidad	29002	0,0790	2.290,6380	2.290,64

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R
Portoviejo, 13 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
19								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Remolónes Liquido parenteral 10mg/ml Caja. Misocitrina. No envases hospitalarios.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520000509	E3	Unidad	10220	0,8600	8.797.8000	8.797,80
20								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Paracetamol Sólido oral 0,6 mg Caja x hospitalarios.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3525011370	E3	Unidad	50949	0,6500	33.116,8500	33.116,85
21								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Amoxicilina Sólido oral 0,6 mg Caja x hospitalarios. No envases hospitalarios.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3525011040	E3	Unidad	175159	0,0820	14.363,0380	14.363,04
22								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Diclofenaco Sólido oral 50 mg Caja x hospitalarios. No envases hospitalarios.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352607113	E3	Unidad	184308	0,0610	11.242,7880	11.242,79
23								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Emulsión Sólido oral 20 mg Caja x hospitalarios.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526042103	E3	Unidad	235194	0,0620	14.582,0280	14.582,03
24								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Propofolón Liquido oral 200 mg/ml Frasco x 100 ml (anestésico) con estabilizante.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3525011228	E3	Unidad	6356	1,7100	10.868,7600	10.868,76
25								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Propofolón Sólido oral 600 mg Caja x hospitalarios. No envases hospitalarios.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3525011228	E3	Unidad	178462	0,0700	12.492,3400	12.492,34
26								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Morfina Sólido oral 10 mg Caja x hospitalarios. No envases hospitalarios.	Bien	Infima cuenta	3526051109	E3	Unidad	10863	0,1030	1.118,8000	1.118,80
27								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Paracetamol Líquido oral (sabor) 100 mg/ml Frasco gotero x 15 ml (anestésico).	Bien	Infima cuenta	3526030207	E3	Unidad	3536	0,8450	2.987,9200	2.987,92
28								0,0	0,0	0,0	52530301	Medicina	Paracetamol Sólido oral 500 mg Caja x hospitalarios. No envases hospitalarios.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352603022	E3	Unidad	519534	0,0280	14.546,9520	14.546,95
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						
										320.444,97												

Art. 2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío mediante el correo electrónico a la siguiente dirección eva.romero@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Portoviejo, 13 de octubre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:



Ing. Eva Marisol Romero Vélez
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

Referencias:
 - IESS-CPSSCM-2020-23192-M

Anexos:
 - iess-cpsscm-2020-23063-m_-_saldos_pac_.pdf
 - iess-cpsscm-2020-22793-m_-_solicitud_de_saldos_pac.pdf
 - iess-cpsscm-2020-22040-m_-_comunicando_disponibilidad_presupuestaria.pdf
 - iess-cpsscm-2020-21850-m_-_disponibilidad_presupuestaria.pdf
 - iess-cpsscm-2020-20081-m_-_solicitud_actualización_disponibilidad_presupuestaria.pdf
 - gad-p03-s05-f06_formulario_para_validación_de_saldos_pac_-_28_ítems_de_fármacos.pdf
 - it_023-2020-cpsscm.pdf
 - iess-cpsscm-2020-13991-m.pdf
 - iess-sdnpsssc-2020-0992-m.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0074-R

Portoviejo, 13 de octubre de 2020

- iess-dssc-2020-1757-m0882480001602619947.pdf
- iess-cpsscm-2020-13984-m.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_023-2020-cpsscm.xls
- cuadros_modificacion_-_it_023-2020-cpsscm.pdf
- iess-cpsscm-2020-22793-m.pdf
- iess-cpsscm-2020-21850-m.pdf
- iess-cpsscm-2020-23192-m.pdf
- iess-cpsscm-2020-23192-m0346271001602619979.pdf
- 0066-2020-av-cpsscm.pdf
- 0020-2020-ap-cpsscm.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Diana Sofía Uquillas Erazo
Directora Nacional de Servicios Corporativos

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

Señor
Winter Gregorio Marquez Velasquez
Oficinista

jp